



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA  
Pamplona, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Radicado No. 545183189001-2019-00040-00  
CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES MATRIMONIO RELIGIOSO

En virtud a la anterior certificación y escrito presentado por el apoderado de la parte actora, acéptese la sustitución de poder realizada por el abogado SERGIO ENRIQUE GONZALEZ ORDOÑEZ al Dr. LUIS RICARDO VERA QUINTERO con C.C. 1.094.276.096 y Tarjeta Profesional No. 319.808 del C.S.J., en los mismos términos concedidos.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



LILIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ

## **CONSTANCIA:**

Pamplona, 1º. De Julio de 2020.

Según el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20- 11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, a partir del 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020, inclusive.

Por lo cual durante dicho lapso de tiempo no corren términos procesales en la presente acción.

  
ANA DE JESUS SANDOVAL CRUZ  
SECRETARIA